

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 167 y 169/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Roberto Augusto ESTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Computación II, Programación III y Computación III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 167 y 169/96 de la Facultad Regional Mendoza.

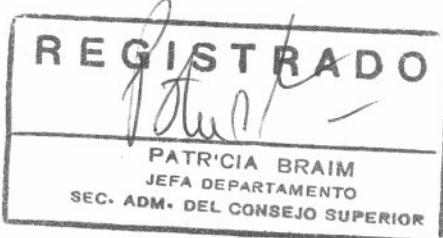
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 167 y 169/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de las asignaturas Programación III, Computación II y Computación III, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Algebra y Probabilidad y Estadísticas, al alumno Roberto Augusto ESTE, legajo nro. 06-14379-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 446/97

U.T.N.
NL
MIB
LIB



ing. RECTOR CARLOS BROTTU
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO